

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0010-R

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“... Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General...”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0010-R

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024

procedimiento.”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…)*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) “Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000099 de fecha 14 de agosto de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-PNG-2024-00006 para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 14 de agosto de 2024 se procedió a publicar en el Portal Institucional el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signando con el Código de Proceso Nro. SIE-PNG-2024-00006 para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

Que, mediante Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0272-M, de fecha 15 de agosto de 2024, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2024-00006, la Directora Administrativa Financiera hace conocer a los miembros de la Comisión Técnica: funcionarios designados mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000099 de fecha 14 de agosto de

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0010-R

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024

2024, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, mediante *ACTA Nro. 001-2024 "ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES"*, de fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión Técnica designada: Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, como Presidente de la Comisión Técnica; la Tlga. Janeth Castillo Matailo, Analista Informático, en calidad de Área Requirente y el Ing. Julio Salvador Cárdenas, Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda), en calidad de Profesional Afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. 0000099 del 14 de agosto de 2024 convocada para el proceso SIE-PNG-2024-00006 para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", se reunió en la oficina de Contratación Pública y procedió con la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que NO realizaron preguntas en el proceso de contratación. Realizan la designación del Secretario Ad-hoc al Ing. David Anaguano Amay.

Que, mediante *ACTA Nro. 002-2024 "ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"* emitida el 26 de agosto de 2024, por parte de la Comisión Técnica, y el Secretario Ad-Hoc que lo certifica.

Que, mediante *ACTA Nro. 003-2024 "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES"*, emitida el 28 de agosto de 2024, por parte de la Comisión Técnica designada: Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, como Presidente de la Comisión Técnica; la Tlga. Janeth Castillo Matailo, Analista Informático, en calidad de Área Requirente y el Ing. Julio Salvador Cárdenas, Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda), en calidad de Profesional Afín al objeto de la contratación, deja en constancia que se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes oferentes: LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001 y LENIN WAGNER FRANCO VINCES con Registro Único de Contribuyente Nro. 1309991352001; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, NO se solicitó convalidación de errores, Secretario Ad-hoc al Ing. David Anaguano Amay, que lo certifica.

Que, mediante *ACTA Nro. 004-2024 "ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS"* emitida el 03 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica designada: Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, como Presidente de la Comisión Técnica; la Tlga. Janeth Castillo Matailo, Analista Informático, en calidad de Área Requirente y el Ing. Julio Salvador Cárdenas, Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda), en calidad de Profesional Afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. 0000099 del 14 de agosto de 2024 y convocados para el proceso SIE-PNG-2024-00006 para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", la comisión designada en este proceso de contratación procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", y recomendaron HABILITAR en la siguiente etapa del procedimiento a los siguientes oferentes: LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001 y LENIN WAGNER FRANCO VINCES con Registro Único de Contribuyente Nro. 1309991352001 por CUMPLIR con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidos en el pliego del presente procedimiento, Secretario Ad-hoc - Ing. David Anaguano Amay, que lo certifica.

Que, mediante el ACTA Nro. 005-2024 ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 05 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica designada: Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, como Presidente de la Comisión Técnica; la Tlga. Janeth Castillo Matailo, Analista Informático, en calidad de Área Requirente y el Ing. Julio Salvador Cárdenas, Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda), en calidad de Profesional Afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. 0000099 del 14 de agosto de 2024 y convocados para el proceso SIE-PNG-2024-00006 para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", documento en el que informan que dentro del proceso etapa de puja y con los resultados establecidos, **RECOMENDARON a la Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, la ADJUDICACIÓN del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-PNG-2024-00006,**

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0010-R

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024

referente al “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, a favor del oferente LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001 por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP, por el valor de USD \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de ejecución de 730 días que rige a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, Secretario Ad-hoc Ing. David Anaguano Amay, que lo certifica.

Que, mediante ACTA Nro. 006-2024 “ACTA DE DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS” emitida el 10 de septiembre de 2024, la Técnica en Compras Públicas, certifica que el siguiente oferente: LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001, se encuentra habilitado en el RUP, mediante Código de Certificado: PADJU-09-24-1978 El SERCOP certifica que no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano. NO registra información sobre obligaciones patronales en mora; con código de certificado: CIOAF-09-24-4581, el SERCOP certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido. Se evidencia en su estado tributario que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias con el SRI.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual signado con el número SIE-PNG-2024-00006 para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS” al oferente LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001 por un monto de USD \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de ejecución de 730 días que rige a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente LUIS HUMBERTO PINGEL ROCA con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311960353001 la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2024-00006.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Sr. Carlos Eduardo Ramos Chalén Responsable (E) del Subproceso Infraestructura, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0010-R

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024

Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Magíster
Rosa Paola León Palacios
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Encargada PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Señor Ingeniero
Oscar Luis Aguirre Abad
Responsable (E) de Gestión Administrativa

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

jb/ar/oa